

ISSN 1667-4154

Academia

Año 17 - número 34 - segundo semestre - 2019

Revista

sobre enseñanza
del Derecho



DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



RUBINZAL - CULZONI
EDITORES

DIRECCIÓN

Mary Beloff; directora editorial; Departamento de Derecho Penal e Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio Lucas Gioja de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires; Argentina

Laura Clérico; directora editorial; Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas e Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio Lucas Gioja de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires; Argentina

Gonzalo Álvarez; director editorial; Universidad Nacional de la Defensa; Argentina

Nancy Cardinaux; Universidad Nacional de La Plata y Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas; Argentina

CONSEJO EDITORIAL

Martín Böhmer; miembro del consejo editorial; Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y Universidad de San Andrés; Argentina

Laurence Burgogue Larsen; miembro del consejo editorial; Facultad de Derecho de la Universidad de la Sorbona Paris I; Francia

Raúl Gustavo Ferreyra; miembro del consejo editorial, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Argentina

Imer Flores; miembro del consejo editorial; Universidad Autónoma de México, México

Carlos Lista; miembro del consejo editorial; Universidad Nacional de Córdoba; Argentina

Claudia Martín; miembro del consejo editorial; American University; Estados Unidos de América

Daniel Oliver Lalana; miembro del consejo editorial; Universidad de Zaragoza; España

Myrta Morales Cruz; miembro del consejo editorial; Universidad Interamericana de Puerto Rico; Puerto Rico

Mónica Pinto; miembro del consejo editorial; Universidad de Buenos Aires; Argentina

Pamela Tolosa; miembro del consejo editorial; Universidad Nacional del Sur; Argentina

Guillermo Treacy; miembro del consejo editorial; Universidad de Buenos Aires; Argentina

Jan Sieckmann; miembro del consejo editorial; Friedrich-Alexander-Universität Erlangen-Nürnberg, Alemania

SECRETARIO DE REDACCIÓN

Sebastián Scioscioli; Universidad de Buenos Aires; Argentina

© Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2015

Av. Figueroa Alcorta 2263, C1425CKB, Buenos Aires, Argentina

TEL.: (+54-11) 4809-5668

CORREO ELECTRÓNICO: academia@derecho.uba.ar

ISSN 1667-4154

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación o cualquier otro sistema de archivo y recuperación de información, sin el previo permiso por escrito del Editor.

All rights reserved. No part of this work may be reproduced or transmitted in any form or by any means, electronic or mechanical, including photocopying and recording or by any information storage or retrieval system, without permission in writing from the publisher.

Impreso en la Argentina - Printed in Argentina

**AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

DECANO

Alberto J. Bueres

VICEDECANO

Marcelo Gebhardt

CONSEJO DIRECTIVO

CLAUSTRO DE PROFESORES

Consejeros Titulares

Oscar Ameal / Ernesto Marcer / Leila Devia
Gonzalo Álvarez / Luis Mariano Genovesi / Luis Niño
Daniel Roque Vítolo / Alfredo Vítolo

Consejeros Suplentes

Marcelo Gebhardt / Mary Beloff / Raúl Gustavo Ferreyra
Juan Pablo Mugnolo / Carlos Clerc / Silvia González Napolitano
Graciela Medina / Alejandro Argento

CLAUSTRO DE GRADUADOS

Consejeros Titulares

Leandro Martínez / Silvia Bianco / Pablo Andrés Yannibelli / Fernando Muriel

Consejeros Suplentes

Elisa Romano / Gisela Candarle / Aldo Claudio Gallotti
Lisandro Mariano Teszkiewicz

CLAUSTRO DE ESTUDIANTES

Consejeros Titulares

Joaquín Santos / Catalina Cancela / Víctor Dekker / Juan Alfonsín

Consejeros Suplentes

Facundo Corrado / Silvia Bordón
Eliana Gramajo / Juan Francisco Petrillo

Representante No Docente

Lorena Castaño

SECRETARIOS

Secretaria Académica: Silvia C. Nonna
Secretario de Administración: Carlos A. Bedini
Secretario de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil: Oscar M. Zoppi
Secretario de Investigación: Marcelo Alegre
Secretario de Coordinación y Relaciones Institucionales: Marcelo Haissiner

SUBSECRETARIOS

Subsecretario Académico: Lucas G. Bettendorff
Subsecretario de Administración: Rodrigo Masini
Subsecretario Técnico en Administración: Daniel Díaz
Subsecretario de Planeamiento Educativo: Noemí Goldsztern de Rempel

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES

Directora: Mary Beloff

Subdirector: Luis R. J. Sáenz / **Secretario:** Jonathan M. Brodsky

Presentación

Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho fue pionera en integrar los debates en torno de los enfoques de género en la enseñanza del Derecho, a partir de un extenso número aparecido en el año 2005¹ que marcó un hito en la comunidad legal latinoamericana por lo menos en un doble sentido: por un lado, en términos teóricos y de aproximación analítica al tema; por el otro, porque permitió difundir experiencias concretas de cambios curriculares que –con ese enfoque y con mucho esfuerzo– ya se venían dando en nuestro medio, al tiempo que tematizaba y permitía conocer las condiciones de inserción de las profesoras mujeres tanto en el ámbito anglosajón como en el latinoamericano.

Ese número contribuyó a definir una agenda curricular y de investigación que, de acuerdo con un extendido consenso, sirvió como base conceptual para los procesos de incorporación sistemática del enfoque de género en la enseñanza en las facultades de Derecho a nivel regional, que se encuentran todavía en curso.

Sobre la base de esta experiencia –y en atención a los profundos cambios en las relaciones sociales de género que se han registrado en todo el mundo en los últimos tiempos, tanto a nivel identitario y social, como político, económico y jurídico–, *Academia* advirtió la necesidad de renovar y actualizar el ejercicio realizado hace casi veinte años, de modo de promover una reflexión rigurosa sobre el grado de avance logrado en torno de la incorporación de los enfoques de género en la enseñanza del Derecho en nuestro medio. Ello en el entendimiento *prima facie* de que esos enormes cambios impactan en todas las disciplinas sobre las formas de comprender, enseñar, aprender e investigar.

Esta necesidad encontró en otro hito institucional las condiciones para una alianza ideal. En el año 2011 la Facultad creó el Programa “Género y Derecho”. Su principal objetivo es la transversalización del enfoque

¹ *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho* de Buenos Aires. Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, Número 6, primavera de 2005.

de género en los distintos ámbitos de la Facultad, a partir de promover su incorporación tanto a nivel curricular como en las políticas universitarias que promuevan la igualdad, la no discriminación y garanticen espacios libres de violencia y de estereotipos, en el marco del respeto de las identidades y diversidades de género.² La construcción de una nueva institucionalidad de género al interior de la Facultad, sumada a la posterior creación de un área específica para estudiantes –Área de igualdad de género y diversidad para estudiantes³–, junto con otras definiciones institucionales que han tenido lugar en estos años⁴, ejemplifican el impacto que se mencionaba al comienzo y que proporcionan un impulso renovado para llevar adelante la indagación propuesta por *Academia*.⁵

² Ver para más información: <http://www.derecho.uba.ar/institucional/programasinstitucionales/genero-y-derecho/> [consulta: febrero de 2020].

³ Esta área tiene a su cargo la implementación del “Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o de discriminación de género u orientación sexual” (resoluciones [CS] N° 4043/2015 y 1918/2019. Ver para más información: <http://www.derecho.uba.ar/institucional/programasinstitucionales/area-de-igualdad-de-genero-y-diversidad/> [consulta: agosto de 2020].

⁴ Pueden citarse en este sentido, la resolución (CD) N° 781/2018 sobre los cambios introducidos en la reglamentación sobre la composición en las instancias colegiadas de evaluación tales como jurados de ingreso a carrera docente, concursos docentes y no docentes, entre otros. Ver para más información: http://www.derecho.uba.ar/academica/concursos_docentes/pdf/res-cd-781-18-jurado-diversidad-de-genero.pdf [consulta: febrero de 2020]. Así también la resolución (CD) N° 1862/2019 que establece que la paridad de género en las ternas para dirigir los departamentos académicos y las listas de candidatos/as a integrar sus consejos consultivos. Ver para más información: <http://www.derecho.uba.ar/institucional/programasinstitucionales/genero-y-derecho/pdf/res-cd-1862-19.pdf> [consulta: febrero de 2020]. En el mismo sentido puede citarse la reciente resolución dispuesta por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires (CS) N° 2099/2019 que norma sobre la paridad de género en los órganos de gobierno de la institución.

⁵ En esta misma línea también puede darse cuenta de las resoluciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación sobre reformas al Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Nación vinculadas con la igualdad de género en el acceso a la magistratura nacional, entre las que cabe especialmente mencionar la resolución N° 289/2019, en la que se aprobó la reforma que incorpora la perspectiva de género como pauta de evaluación de las y los aspirantes a la magistratura, tanto en la valoración de los antecedentes como en las distintas instancias del proceso de selección, la resolución N° 271/2019, por la que se implementó en el ámbito del Poder Judicial de la Nación una encuesta anónima de percepción de la desigualdad

Para ello, en agosto de 2019, el Departamento de Publicaciones, que edita *Academia* junto con el Programa “Género y Derecho”, realizó una convocatoria abierta para evaluar los avances que han tenido lugar en la incorporación del enfoque de género en la enseñanza del Derecho, en los planes de estudio, en la práctica profesional, en la investigación, en la extensión universitaria, en los usos del lenguaje, en los discursos y traducciones de diferentes idiomas; en definitiva, en las distintas esferas y campos del saber jurídico.

En atención al volumen de contribuciones recibidas y cuya publicación fue aceptada a partir de la recomendación surgida del referato doble ciego por pares externos, se dispuso publicar dos números de la revista. El objetivo es actualizar, renovar e incorporar los debates en torno a los desafíos que los enfoques de género plantean a las instituciones académicas, a quienes estudian Derecho, a sus graduados, a sus docentes e investigadores, a su personal y a sus autoridades, a la hora de enseñar y aprender, así como de discutir y diseñar políticas de enseñanza del Derecho, de investigación y de extensión que promuevan la igualdad, la no discriminación y la no violencia.

El primer volumen conformó el número 33 de la revista correspondiente al período enero-julio de 2019. En este segundo volumen, se recopilan trece nuevos artículos inéditos de académicas e investigadoras, mayoritariamente de Latinoamérica, una traducción y dos reseñas bibliográficas vinculadas a la temática convocante. Los textos han sido producidos principalmente a partir de la reflexión de sus experiencias docentes y de investigación. Abordan las diferentes formas de inserción del enfoque transversal de género en cada contenido curricular y produce efectos tanto en clave analítica como empírica.

de género, la resolución N° 269/2019, mediante la cual se aprobó la incorporación -como paso previo y excluyente para la inscripción a los futuros concursos- del requisito de capacitación en materia de perspectiva de género y la resolución N° 266/2019, sobre la aprobación de la incorporación de convocar a una entrevista personal a la postulante que siga en el orden de méritos cuando entre los primeros seis lugares no haya ninguna mujer, así como la de integrar la terna con una mujer, siempre que haya obtenido los puntajes reglamentarios mínimos. Ver para más información: <http://www.consejomagistratura.gov.ar/index.php/91-news/derechos-humanos/genero/2217-resoluciones-del-consejo> [consulta: agosto de 2020].

En el primer artículo titulado *Género y Derecho. 25 años de literatura académica en Colombia*, perteneciente a Lina Buchely⁶ se realiza un relevario de la producción académica especializada en género y Derecho (mayormente a cargo de las escuelas de Derecho). La autora indaga en diversos aspectos vinculados, entre otros, con los distintos tipos de producciones realizadas en este ámbito, así como con las temáticas y áreas del Derecho (en particular del Derecho Constitucional) desde donde más trabajos se han escrito y publicado. Posiblemente, argumenta, esto último da cuenta del impacto de la reforma constitucional de 1991 en dicho país, en particular en términos de un mayor afianzamiento de los derechos fundamentales y de la movilización de las reivindicaciones sociales de distintos grupos, entre ellos, los movimientos de mujeres.

La perspectiva de género en el Derecho va más allá del currículo y de lo que ocurre en las aulas. De este modo, pone en cuestión la estética habitual de la propia enseñanza jurídica. Es esto lo que advierte Andrea Gastron,⁷ en *De pedagogías y paisajes: Esculturas e instalaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Un análisis interdisciplinario*. En su trabajo, la autora se propone analizar cuáles son las características de las obras de arte presentes en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en particular las representaciones escultóricas e instalaciones que acompañan la carrera académica en Derecho, desde una mirada interdisciplinaria en ciencias sociales.

El trabajo de Marcela Huaita Alegre⁸ sobre *Enseñanza del Derecho: Participación de las mujeres y enfoque de género en 100 años de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú* marca sin duda un hito importante en los avances ocurridos en la enseñanza del Derecho y el género en las instituciones de educación superior. En su artículo se condensa en detalle una revisión histórica que se inicia desde los retos que las mujeres estudiantes en dicha facultad han enfrentado, los cambios en la enseñanza de la carrera, hasta los estudios de género en el nuevo plan de estudios. Así la autora concluye que, no sin cierta resistencia, la enseñanza del Derecho con perspectiva de género deja de estar concentrada en un curso electivo, para ir siendo incorporada como

⁶ Universidad Icesi, Colombia.

⁷ Universidad de Buenos Aires, Argentina.

⁸ Pontificia Universidad Católica del Perú.

contenido transversal en varias asignaturas de la carrera y especialmente impulsada por docentes mujeres.

En el trabajo escrito por el equipo conformado por la docente Shelley Cavalieri,⁹ y los estudiantes Amalia Fernández-Salvador Fallet¹⁰ y Luis Miguel Chiriboga Heredia¹¹, titulado *Diálogo plurívoco sobre la teoría jurídica feminista en el Ecuador*, se realiza una interesante reflexión en torno a la experiencia vinculada con el dictado de un curso de teoría jurídica del feminismo en la Universidad de San Francisco de Quito. El trabajo dialoga entre los mismos autores acerca de sus propias realidades y trayectorias compartidas, los conocimientos abarcados en el curso (en el que se incluyeron temas tales como la historia del feminismo jurídico, los marcos teóricos y estrategias desplegadas por los movimientos feministas y los tipos de reacciones antifeministas, entre otros) y los desafíos subyacentes vinculados con la necesidad de concientizar a quienes egresan de la carrera de Abogacía como líderes de reformas jurídicas feministas.

En este volumen también se incluye una traducción titulada *Sentencias feministas como recursos para la enseñanza* perteneciente a Rosemary Hunter,¹² quien nos ofrece un recurso didáctico innovador. A partir de los trabajos llevados adelante en el marco de una iniciativa feminista que se propuso redactar sentencias alternativas como si sus participantes hubieran formado parte del tribunal al momento de la sentencia, se explican algunas formas en las que dichas sentencias se han utilizado como herramientas para la enseñanza con perspectiva de género en facultades de Derecho del Reino Unido.

Se completa esta sección con los aportes de María Alejandra Perícola, Gonzalo Linares y Santiago Lauhirat¹³ en el artículo que lleva por título *El desafío del género neutro para las normas de paridad electoral: un tópico de investigación en la Facultad de Derecho de la UBA*. Mientras que la normativa electoral nacional ha planificado un sistema de paridad con cupos de

⁹ Universidad de Toledo, Ohio, Estados Unidos.

¹⁰ Universidad San Francisco de Quito, Ecuador.

¹¹ Universidad San Francisco de Quito, Ecuador.

¹² Universidad de Kent, Reino Unido.

¹³ El equipo de investigación tiene su pertenencia institucional en la Universidad de Buenos Aires, Argentina.

50% y alternancia intercalada de ambos géneros, el equipo de investigación advierte que el reciente reconocimiento del género neutro en instancias administrativas y judiciales desafía a analizar, desde las distintas perspectivas de igualdad, posibles soluciones acerca de cómo el sistema de cupos deberá procesar una eventual incorporación de postulantes identificados con el género no binario.

La sección vinculada con *Estudios e Investigaciones* se concentra en varios trabajos relacionados con la participación de las mujeres en la carrera de derecho. Algo que incluso en nuestra Facultad de Derecho merece especial atención si se atiende a que, conforme los datos del censo de 2011 de la UBA, más de un 60% de la matrícula estudiantil está compuesta por mujeres, mientras que en el claustro de profesores/as representan el 46,4%. En este sentido Paulina García-Corral en su artículo *La feminización de la Licenciatura en Derecho en México: una mirada a los indicadores de género* estudia en particular la integración de las mujeres a la educación jurídica y la paridad de género en las escuelas de Derecho en México a partir de diversas categorías entre las que se incluyen el ingreso, la matrícula estudiantil, el egreso, la titulación y la matrícula profesional. La autora advierte que la simple presencia de mujeres en las universidades puede no traducirse automáticamente en una educación con perspectiva de género, ni en la igualdad de oportunidades. No obstante, los resultados del proceso de feminización observado en la Licenciatura de Derecho en dicho país le permiten concluir que existe un aspecto alentador: “se trata de mujeres ganando y manteniendo su lugar en un espacio masculino, y convirtiéndolo en un espacio igualitario”.

En esta misma línea puede inscribirse también el artículo de Daniela Heim junto a María Verónica Piccone¹⁴ sobre *Epistfemicidio y transversalidad de género. Avances en la reforma del currículum de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro* analizan en particular la incorporación de la perspectiva de género en el plan de estudios de la carrera de Derecho en la citada institución de educación superior. A través de un relevamiento que incluye el análisis del perfil profesional, el uso del lenguaje, la malla curricular, la bibliografía, la conformación de los equipos docentes,

¹⁴ Ambas autoras tienen su pertenencia institucional en la Universidad Nacional de Río Negro.

entre otros puntos, indagan sobre la importancia de la transversalidad de la perspectiva de género en la construcción de políticas de igualdad y en la integración del feminismo en la enseñanza del Derecho.

De esta misma macroperspectiva participa el artículo *La enseñanza del Derecho con perspectiva de género: la situación en cuatro Facultades de Derecho locales. Primera aproximación*, donde se realiza una investigación acerca de cómo funciona la formación con perspectiva de género en cuatro facultades de Derecho argentinas de la región metropolitana. El equipo de trabajo integrado por Liliana Ronconi,¹⁵ Brenda Espiñeira,¹⁶ Daniela Bertone,¹⁷ Agustina Stagni,¹⁸ Rocío González Fernández¹⁹ y Agustina González²⁰ analiza diversas materias y cursos de los planes de estudios para identificar la existencia (o no) del dictado de temas clásicamente identificados como “temas de género” u otros temas con perspectiva de género y los materiales utilizados. A partir de los resultados obtenidos formulan una serie de conclusiones y líneas de acción orientadas a reforzar la enseñanza con enfoque de género en las facultades de Derecho.

Finalmente, Diana Patricia Quintero y Juliana Guerrero Morales²¹ en su trabajo *Enfoque diferencial y con perspectiva de género en la atención de mujeres con discapacidad en los consultorios y clínicas jurídicas de Colombia* nos acercan también una experiencia que remarca la indubitable interseccionalidad presente en los problemas de desigualdad estructural. El artículo es el resultado de una investigación cualitativa, cuyo principal objetivo ha sido analizar la presencia de una perspectiva diferencial y de género en la atención que brindan los y las estudiantes, en los consultorios jurídicos y clínicas jurídicas de Colombia, a las mujeres en situación de discapacidad usuarias de estos centros, así como a sus cuidadoras. Las autoras advierten limitaciones tanto en términos de recursos como de falta de una mayor conciencia sobre las situaciones de vulnerabilidad

¹⁵ Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Universidad de Buenos Aires, Argentina.

¹⁶ Universidad Autónoma de México, México.

¹⁷ Universidad Pompeu Fabra, España.

¹⁸ Universidad de Palermo, Argentina.

¹⁹ Universidad de Palermo, Argentina.

²⁰ Universidad de Buenos Aires, Argentina.

²¹ Ambas autoras tienen su pertenencia institucional en la Universidad Icesi, Colombia.

específicas que enfrenta la población femenina con discapacidades, lo que dificulta la ampliación del aprendizaje estudiantil a herramientas propias de los derechos humanos.

En este volumen se han incluido también varias investigaciones y experiencias de cursos concretas que supieron articular con éxito la enseñanza del Derecho y la perspectiva de género. Sofía Lanzilotta y Lucía Montenegro²² en el artículo *Transversalizar el feminismo: La falta de una perspectiva de género en la formación de abogadas y abogados* repasan en su primera parte las ideas y las categorías de análisis de autoras centrales en el tema como MacKinnon y Phyllis Goldfarb, entre otras, para luego sistematizar algunas recomendaciones acerca de los métodos legales feministas y de casos (en particular en el Derecho Penal) que puedan contribuir a incorporar en el aula la perspectiva de género en la formación de abogadas y abogados.

En este mismo grupo de trabajos corresponde hacer mención a tres artículos que importan también ejemplos concretos de la aplicación del enfoque de género en la enseñanza en áreas o temas particulares del Derecho. María Rosa Ávila²³ escribe sobre *Un dispositivo para Enseñar Derecho, transversalizar la perspectiva de género y las TIC. Dispositivo 3.0*, dando cuenta de una experiencia que abarca la perspectiva de género en un entorno de aprendizaje mediado por las tecnologías de información y comunicación, algo de sumo interés en el contexto de la actual coyuntura. La autora sostiene que el dispositivo pedagógico propuesto es idóneo para generar condiciones de potencialidad performativa de las TIC y del enfoque de género, permitiendo la confluencia de una zona de intersección entre el conocimiento pedagógico, el conocimiento tecnológico y el conocimiento del contenido teórico particular del curso en el que se lleva adelante esta práctica.

Marisa A. Miranda, Laura Cámara y Carolina Murga²⁴ en su trabajo *La inclusión de la perspectiva de género como desafío pedagógico para el Derecho Agrario* incursionan en la necesidad de incluir la perspectiva de género tanto en el diseño curricular como en los procesos de enseñanza y

²² Ambas autoras tienen su pertenencia institucional en la Universidad de Buenos Aires.

²³ Universidad de Buenos Aires, Argentina.

²⁴ Todas sus autoras tienen pertenencia institucional en la Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

aprendizaje de esta área del Derecho, particularmente dada la matriz patriarcal tradicional de la actividad agraria. Cierra este grupo de trabajos el aporte de Cynthia Elizabeth Britez.²⁵ En su artículo *Descolonizando el Derecho. Un aporte teórico para una práctica jurídica feminista* acerca otra propuesta académica de interés en la temática y vinculada con un curso independiente de posgrado de la Facultad de Derecho sobre “Derechos sexuales y reproductivos. Interrupción voluntaria del embarazo”. La autora comparte las ideas e interrogantes que precedieron a su diseño en términos de contenidos, metodología y evaluación, rescatando en particular la conveniencia y la necesidad de trabajar en estos temas desde una perspectiva de género, transdisciplinaria, dialógica y discursiva.

Por último, se incluyen dos reseñas bibliográficas vinculadas con la temática y sumamente actuales; una realizada por Josefa Dolores Ruiz Resa²⁶ sobre la obra *Las mujeres y las profesiones jurídicas*, y otra escrita por M. Jimena Sáenz²⁷ sobre el libro titulado *Reproductive Rights and Justice Stories*.

Tal como puede apreciarse, el volumen recorre los temas principales que interpelan una agenda curricular que aún permanece refractaria a la incorporación de los enfoques de género, a pesar de todos los cambios sociales que han tenido lugar en los últimos tiempos.

Surge con claridad de los casos analizados que, los procesos son lentos, con un impulso mayor en los últimos años de la mano de las reivindicaciones del movimiento de mujeres que plantea una agenda social y política de transformación, la cual, en nuestro medio, incluye las demandas de estudiantes, profesoras, auxiliares docentes, investigadoras y personal no docente. Sin embargo, y tal como lo muestran algunos de los textos incluidos, el cambio cultural en todos los estamentos de la enseñanza del Derecho es aún un desafío cotidiano, que para tener lugar en forma transformadora debe evidentemente estar acompañado por medidas concretas que promuevan una efectiva incorporación del enfoque de género en el diseño curricular y en las prácticas de enseñanza.

²⁵ Universidad de Buenos Aires, Argentina.

²⁶ Universidad de Granada, España.

²⁷ Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina (CONICET), Universidad de La Plata y Universidad de Buenos Aires.

Esperamos con este número haber ofrecido un espacio para el debate y la promoción de aspectos conceptuales, teóricos, pero también prácticos en el campo de la enseñanza y el ejercicio del Derecho. Apostamos a que se sume al recientemente generado volumen 33 de *Academia* y a todos los cambios institucionales mencionados, pero que sobre todo se integre humildemente al trabajo nuclear, arduo, paciente, invisibilizado y valiente de profesoras e investigadoras de Derecho de la Facultad quienes, a lo largo de los años, han abierto los caminos que hoy nos permiten estar acá. Nombrarlas sería imposible e injusto por el riesgo de alguna omisión involuntaria. En nuestra diversidad, todas podemos pensar en alguna de ellas y sentirnos parte de ese linaje peculiar que une, generación tras generación, a las académicas de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Mucho se ha avanzado desde el año 2005, pero queda mucho más por hacer para construir una comunidad educativa que incluya en forma definitiva, dentro de los pilares del ideario de la reforma universitaria (docencia, investigación y extensión), la igualdad de género. Esa agenda requiere rigurosidad, compromiso y sororidad cotidianos. Estos números de *Academia* buscan ser un aporte en ese sentido.

Mary Beloff y Laura Pautassi
Buenos Aires, noviembre de 2020.

ÍNDICE

Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho
Año 17, número 34, 2019, Buenos Aires (ISSN 1667-4154)

Artículos

Género y Derecho. 25 años de
literatura académica en Colombia 21-48
Lina BUCHELY

De pedagogías y paisajes: Esculturas
e *instalaciones* de la Facultad de Derecho
de la Universidad de Buenos Aires. 49-93
Un análisis interdisciplinario
Andrea L. GASTRON

Enseñanza del Derecho: Participación
de las mujeres y enfoque de género en
100 años de la Facultad de Derecho de
la Pontificia Universidad Católica del Perú 95-132
Marcela HUAITA ALEGRE

Diálogo plurívoco sobre la teoría
jurídica feminista en el Ecuador 133-173
Shelley CAVALIERI, Amalia FERNÁNDEZ-SALVADOR FALLET
y Luis Miguel CHIRIBOGA HEREDIA

Sentencias feministas como recursos para la enseñanza 175-195
Rosemary HUNTER

El desafío del género neutro para las
normas de paridad electoral: un tópico
de investigación en la Facultad
de Derecho de la UBA 197-230
Ma. Alejandra PERÍCOLA, Gonzalo LINARES
y Santiago LAUHIRAT

Estudios e investigaciones

La feminización de la Licenciatura en Derecho en
México: una mirada a los indicadores de género 233-252
Paulina GARCÍA-CORRAL

Epistfemicidio y transversalidad de género. Avances en la reforma del currículum de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro Daniela HEIM y María Verónica PICCONE	253-295
La enseñanza del Derecho con perspectiva de género: la situación en cuatro Facultades de Derecho locales. Primera aproximación Liliana RONCONI, Brenda ESPÍÑEIRA, Daniela BERTONE, Agustina STAGNI, ROCÍO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y Agostina GONZÁLEZ	297-322
Enfoque diferencial y con perspectiva de género en la atención de mujeres con discapacidad en los consultorios y clínicas jurídicas de Colombia Diana Patricia QUINTERO y Juliana GUERRERO MORALES	323-343

Prácticas

Transversalizar el fememimo: La falta de una perspectiva de género en la formación de abogadas y abogados Sofía LANZILOTTA y Lucía MONTENEGRO	347-370
“Un dispositivo para Enseñar Derecho, transversalizar la perspectiva de género y las TIC.” Dispositivo 3.0. María Rosa ÁVILA	371-391
La inclusión de la perspectiva de género como desafío pedagógico para el Derecho Agrario Marisa A. MIRANDA, Laura CÁMERA y Carolina MURGA	393-416
Descolonizando el derecho. Un aporte teórico para una práctica jurídica feminista Cynthia Elizabeth BRITZ	417-430

Bibliográficas

Reseña bibliográfica: <i>Las mujeres y las profesiones jurídicas</i> , de Josefa Dolores Ruiz Resa (coord.) Josefa Dolores RUIZ RESA	433-436
Reseña bibliográfica: <i>Género, derecho y narración. Sobre: Reproductive Rights and Justice Stories</i> , de Melissa Murray, Katherine Shaw y Reva Siegel (eds.) M. Jimena SÁENZ	437-451

INDEX

Academia. Law Teaching Journal

Year 17, number 34, 2019, Buenos Aires (ISSN 1667-4154)

Essays

Gender and Law. 25 years of academic literature in Colombia 21-48

Lina BUCHELY

Pedagogies and Landscapes: Sculptures and *Installations* of the University of Buenos Aires Law School. An Interdisciplinary Analysis 49-93

Andrea L. GASTRON

Legal education: women participation and gender perspective in 100 years of the Law Faculty of the Catholic University of Peru 95-132

Marcela HUAITA ALEGRE

A plurivocal conversation about feminist legal theory in Ecuador 133-173

Shelley CAVALIERI, Amalia FERNÁNDEZ-SALVADOR FALLET y Luis Miguel CHIRIBOGA HEREDIA

Feminist judgments as teaching resources 175-195

Rosemary HUNTER

Gender neutrality as a challenge to the fairness of the current gender quota: a research topic at Universidad de Buenos Aires Law School 197-230

Ma. Alejandra PERÍCOLA, Gonzalo LINARES y Santiago LAUHIRAT

Studies and investigations

The Feminization of Law Schools in Mexico: A Glance at Gender Indicators 233-252

Paulina GARCÍA-CORRAL

Epistfemicide and gender mainstreaming. Advances in the reform of the Law curriculum of the National University of Río Negro 253-295

Daniela HEIM y María Verónica PICCONE

Gender perspective in legal education: state of affair in four local law school. An initial approach 297-322
Liliana RONCONI, Brenda ESPÍÑEIRA, Daniela BERTONE, Agustina STAGNI, Rocío GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y Agustina GONZÁLEZ

Differential Approach and from Gender Perspective in legal care for Women with disabilities in Law Offices and Clinics in Colombia 323-343
Diana Patricia QUINTERO y Juliana GUERRERO MORALES

Praxis

Mainstream feminism: the lack of gender perspective in legal education 347-370
Sofía LANZILOTTA y Lucía MONTENEGRO

“A device to teach Law and mainstreaming the Gender Perspective and the TIC.” 3.0 Device 371-391
María Rosa ÁVILA

The inclusion of gender perspective as a pedagogical challenge for Agrarian Law 393-416
Marisa A. MIRANDA, Laura CÁMERA y Carolina MURGA

Decolonizing Law. Theoretical Contribution to a Feminist Legal Practice 417-430
Cynthia Elizabeth BRITZ

Book review

Book review: *Las mujeres y las profesiones jurídicas*, by Josefa Dolores Ruiz Resa (coord.) 433-436
Josefa Dolores RUIZ RESA

Book review: *Género, derecho y narración. Sobre: Reproductive Rights and Justice Stories*, by Melissa Murray, Katherine Shaw and Reva, Siegel (eds.) 437-451
M. Jimena SÁENZ

Pautas para la presentación de originales

Academia es una publicación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires orientada a promover y difundir estudios, discusiones, debates, reflexiones y trabajos sobre teoría e investigación en la enseñanza de las ciencias jurídicas, entre profesores, docentes e investigadores nacionales e internacionales.

Se recibirán para su publicación trabajos originales, inéditos o con escasa difusión en América Latina o España, actualizados y que signifiquen aportes empíricos o teóricos de singular relevancia. Las colaboraciones pueden ser artículos, ensayos, resultados de estudios e investigaciones, informes, reseñas de libros sobre enseñanza y aprendizaje del Derecho o temas afines. Las mismas no pueden estar postuladas simultáneamente en otras revistas u órganos editoriales.

El envío de un trabajo para su publicación implica, por parte de su autor, la autorización para su reproducción (salvo expresa renuncia), por cualquier medio, soporte y en el momento en el que se considere conveniente por la revista. Los originales entregados no serán devueltos.

Los autores, al postular un trabajo para su publicación en *Academia*, ceden todos los derechos de distribución y difusión de los contenidos de los mismos al Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho (UBA).

La recepción de una colaboración no implica asumir un compromiso de publicación. Los textos recibidos serán sometidos a evaluación por pares nacionales e internacionales especialistas en la temática, en parte externos a la entidad editora, bajo la modalidad doble ciego: anonimato de autores y examinadores durante el proceso de evaluación.

El proceso de evaluación consta de tres fases:

1) La **Dirección** y el **Consejo Editorial** seleccionarán y decidirán qué trabajos resultan relevantes y oportunos para ser sometidos a evaluación y para su posible publicación en *Academia* de acuerdo con los objetivos de la revista.

2) Las colaboraciones escogidas serán enviadas (bajo anonimato de autor/es) a un **evaluador externo** experto en la temática, quien a los 30 (treinta) días de recibido el trabajo a evaluar, lo devolverá junto a su dictamen.

Los posibles resultados de la evaluación por pares son:

- a) Se recomienda su publicación.
- b) Para su publicación se sugieren modificaciones.
- c) No se recomienda su publicación.

3) Los autores de los trabajos propuestos recibirán información, de parte de la entidad editora, acerca de:

- a) La publicación del trabajo sin modificaciones.
- b) Posibles cambios o modificaciones para su posterior publicación.
- c) La decisión de no publicar su trabajo.

1. ENTREGA DE ORIGINALES

- 1.1. Los trabajos se remitirán a la Revista a través de la siguiente dirección de correo electrónico: academia@derecho.uba.ar. El archivo digital que contenga el texto completo en su versión definitiva deberá ser apto para entorno Windows (formato Microsoft Word).
 - Todos los elementos complementarios que integran el documento (tablas, gráficos, cuadros, fotografías, etc.) serán entregados en el soporte y tipo de archivo que sea acordado oportunamente con el editor.
- 1.2. Los originales deberán observar las **pautas de estilo** contenidas en un documento denominado *hoja de estilo*, que deberá solicitarse al Departamento de Publicaciones.
- 1.3. Junto al artículo, el/la autor/a deberá aportar un **resumen biográfico** que incluya: nombre/s y apellido/s completo/s, profesión, cargo actual, afiliación institucional (con indicación del país y la ciudad donde se radica la institución), nacionalidad, teléfono, dirección postal y electrónica. La totalidad de los trabajos que se publiquen incluirán, al menos, una dirección de e-mail de por lo menos uno de sus autores.
- 1.4. Todos los trabajos deben contener un **resumen** en español y en inglés (o el idioma de escritura), de un máximo de 250 palabras (en notas y trabajos breves bastará con 100 palabras). Cada uno deberá estar seguido de cinco palabras clave.
- 1.5. Las fuentes, las **referencias bibliográficas y bibliografía** deberán estar especificadas correctamente y acordes a las pautas de estilo y deben incluirse al final del manuscrito en orden alfabético.
 - 1.5.1. Las citas directas extensas, cuando superen (aprox.) los 330 caracteres, se escribirán en párrafo aparte, con tipografía de un tamaño dos puntos más pequeño que el del cuerpo y separadas por doble interlineado del mismo, sin comillas ni cursiva (en redonda). Las citas directas con menos de 330 caracteres irán en igual formato que el cuerpo entre comillas y en redonda.
 - 1.5.2. Las citas bibliográficas se harán dentro del texto e incluirán el apellido del autor, el nombre del autor, nombre de artículo, parte, o libro, el lugar, la editorial, el año y el número de la/s página/s, por ejemplo:
 - Gargarella, Roberto, *El derecho a la protesta*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2005.

– Gargarella, Roberto, “El valor especial de la expresión”, en *El derecho a la protesta*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2005, pp. 23, 30.

- 1.5.3. Si el artículo presentado es una traducción, deberá indicarse una primera nota al pie con la siguiente estructura y completando los datos que faltan en el modelo: *Publicado originalmente como... <título en inglés> en... <fuente de donde fue extraído el artículo original>. Traducción al español realizada por... <nombre y apellido del/de la traductor/traductora, cargo o profesión, lugar donde estudia o trabaja>.
- 1.6. Las tablas y figuras deben incluirse en las páginas del texto y estar numeradas consecutivamente (figura 1, cuadro 1, etc.), o bien, debe indicarse su ubicación dentro del texto entre antilambdas <>, por ejemplo: <Insertar aquí figura 1>. Deben estar acompañadas por la fuente y el título. Los archivos originales en Excel u otro programa de gráficos deberán enviarse adicionalmente en archivo digital.
- 1.7. Las fotografías e imágenes deberán cumplir con los mismos requisitos antes mencionados y estar en una resolución superior o igual a 300 dpi. Cuando éstas no fueran obra del autor del artículo, se requiere que las mismas se envíen acompañadas por la autorización de reproducción del titular de los derechos de dichas imágenes.
- 1.8. El autor debe indicar por medio de una nota a pie donde aparezca su nombre (debajo del título del artículo) lo siguiente (igual estructura y completar con los datos que faltan): ** <cargo o profesión del autor>. <Pueden incluirse agradecimientos del autor>.

2. CONFIGURACIÓN DE LA PÁGINA Y TIPEADO

- 2.1. El texto debe configurarse de acuerdo con las siguientes características:
 - Tamaño de página: A4.
 - Márgenes: Superior: 3 cm; inferior 2,5 cm; derecho e izquierdo: 3 cm.
 - Fuente: Times New Roman 12.
 - Párrafo: interlineado 1,5. Sin sangrías ni espacios adicionales antes o después de los párrafos. Sin justificar.
 - Páginas numeradas consecutivamente a partir del número 1.
 - En los títulos no se usarán mayúsculas ni otras variantes (por ejemplo, no debe escribirse “LA INFORMACIÓN Y SU TRATAMIENTO”, sino “La información y su tratamiento”).
 - Los títulos se numerarán de acuerdo al siguiente esquema:
 - I. Título principal
 - A. Subtítulo
 1. Subtítulo de segunda jerarquía

Para solicitar la hoja de estilo, así como cualquier otra información, puede contactarnos a:

Secretaría de Redacción
Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho
Departamento de Publicaciones
Facultad de Derecho - Universidad de Buenos Aires
Av. Figueroa Alcorta 2263
(C1425CKB) Ciudad de Buenos Aires, Argentina
Tel./Fax: (54 11) 4809-5668/ (5411) 5287-6762
academia@derecho.uba.ar
dpublica@derecho.uba.ar
ISSN en línea: 2422-7153

Guidelines to submit originals

Academia is a publication of the University of Buenos Aires Law School aimed at disclosing works related to law teaching theory and investigation.

In order to be considered for publication, works must be unpublished or not widespread in Latin-America or Spain, they must be updated and they must involve a relevant contribution on theoretical or empirical issues.

Submittal of a work for its publication involves the author's authorization for its reproduction, in any format and by any means whatsoever, at any time deemed appropriate by the journal. Originals shall not be returned.

Receipt of a work does not involve an obligation to publish it. The Evaluation Committee will evaluate works considering both content and formal aspects.

1. REQUIREMENTS TO SUBMIT ORIGINAL WORKS

- 1.1. Works should be submitted to the Publications Department by e-mail (academia@derecho.uba.ar), as an electronic Windows-compatible file (Microsoft Word) with the full text of the work's final version. Supplementary material (tables, graphics, photographs, etc.) should be included in the format previously agreed on with the editor.
- 1.2. Original documents must comply with the style guidelines stated in the document named *hoja de estilo* available at the Publications Department.
- 1.3. A summary of a maximum extension of 200 words must be submitted in Spanish and in English, and the keywords identifying the article's main contents may be highlighted in the same text or stated in a separate paragraph. The text's heading must include the name and biographical information of the author/s, the institution/s they work for, e-mail address, telephone and fax numbers.
- 1.4. Sources, references and bibliography must be adequately stated pursuant to the *hoja de estilo* (this document is available at the Publications Department and *on line*) and must be included at the end of the text, following an alphabetical order.
 - 1.4.1. Direct quotes longer than (about) 330 characters must be stated in a separate paragraph, with a roman type two points larger than the one used for the text and double-spaced; inverted commas and italics should be avoided. Direct quotes shorter than 330 characters must have the same type as the body, and must be included in roman type, between inverted commas.

- 1.4.2. Bibliographical references must be contained in the text and must include: the author's full name, the article's name, part, book, place, publisher, year and page number/s; for instance:
- Gargarella, Roberto, *El derecho a la protesta*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2005.
 - Gargarella, Roberto, "El valor especial de la expresión", in *El derecho a la protesta*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2005, pp. 23, 30.
- 1.4.3. If the article is a translation, the first footnote must be completed including the following information: *Published originally as... [original article's title] in <source of the original text>. Translation into Spanish made by... [full name of the translator, job or position, place where he/she works].
- 1.5. Tables and figures should be inserted in the pages of the text and numbered consecutively (figure 1, table 1, etc.). Otherwise, their location within the text should be specified between antilambdas <>, for example: <figure 1 should be insert here> as well as the source and title and the original excel or other files containing graphics should be sent separately.
- 1.6. Photographs and images must comply with the requirements previously mentioned and their resolution must be at least 300 dpi. If these are not the author's creation, a copyright's holder authorization for reproduction must be attached.
- 1.7. The following information must be included in a footnote inserted under the work's title (using the same structure to complete the relevant information)** <author's job or position> <the author may include words of gratitude>.

2. PAGE AND TYPE SET-UP

- 2.1. The text must be set according to the following features:
- Page size: A4.
 - Margins: superior: 3 cm; inferior: 2.5 cm; right and left: 3 cm.
 - Type: Times New Roman 12.
 - Paragraph: 1.5-spaced. Indentation, additional spaces before or after the paragraphs and justification should be avoided.
 - Pages should be numbered consecutively starting from number 1.
 - Titles should not be written in capital letters (for instance, "Information and its treatment" should be written instead of "INFORMATION AND ITS TREATMENT").
 - Titles should be numbered according to the following structure:
 - I. Main title
 - A. Subtitle
 - 1. Second subtitle

To request an *hoja de estilo* or send a work, please e-mail us to:

Secretaría de Redacción
Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho
Departamento de Publicaciones
Facultad de Derecho - Universidad de Buenos Aires
Av. Figueroa Alcorta 2263
(C1425CKB) Ciudad de Buenos Aires, Argentina
Tel./Fax: (54 11) 4809-5668/ (5411) 5287-6762
academia@derecho.uba.ar
dpublica@derecho.uba.ar
ISSN en línea: 2422-7153